CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 01 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 04/2020 "ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **FERRETERIA COMERCIAL ÑANDU** con **RUC Nº 2338119-1** domiciliada en Camino Tupa Recavo casi San Martin (Moracue), Luque - República del Paraguay, Teléfono **(021) 640.540** representada para este acto por el **Lic. MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ** con Cédula de Identidad Nº **2.338.119,** denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan ampliación del Contrato Nº 04/2020 **"ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: OBJETO

La presente modificación del Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la modificación y ampliación del Contrato N° **04/2020** con ID N° **372787** para la **"ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"**, que se detallan en la presente adenda y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

Cláusula Segunda: Documentos de la Ampliación del Contrato.

a) Contrato Nº 04/2020 de Bienes y/o Servicios de fecha 09 de marzo del 2020;
b) El texto del presente documento de modificación y ampliación del Contrato;
c) La oferta y demás documentos enviados por el Oferente;
d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
e) La solicitud de la ampliación presentada.
f) La Resolución Nº 85/2020, emitida por la CONTRATANTE, que autoriza la ampliación del Contrato Nº 04/2020.
g) Certificado de disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos mencionados forman parte del presente documento, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación de servicios y/o bienes y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato y adenda modificatoria, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato original.

Si las condiciones generales de la presente modificación y ampliación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, serán de ningún valor.

Cláusula Tercera: Ampliación de las cantidades y montos contractuales.

LOTE N° 3 - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (+IVA)**	**Total**
1	30141505-002	Pintura para impermeabilizacion	Unidad	BALDE	3	BLASCOR	NACIONAL	198.800	596.400

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Tel. 640540

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 01 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 04/2020
"ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"

2	31211506-001	Pintura látex para exterior	Unidad	BALDE	8	BLASCOR	NACIONAL	79.520	636.160
3	31211506-002	Pintura látex para interior	Unidad	BALDE	8	BLASCOR	NACIONAL	79.520	636.160
4	31211507-001	Colorante para pintura	Unidad	CAJA	20	BLASCOR	NACIONAL	5.538	110.760
5	31211508-001	Pintura sintética	Unidad	LATA	5	BLASCOR	NACIONAL	55.380	276.900
6	31211701-001	Antioxido	Unidad	LATA	1	BLASCOR	NACIONAL	15.620	15.620
7	12191602-001	Tiner	Litros	BOTELLA	6	BLASCOR	NACIONAL	9.390	56.340
8	31211508-003	Pintura en aerosol	Unidad	FRASCO	3	BLASCOR	NACIONAL	39.494	118.482
TOTAL LOTE Nº 3									**2.446.822**

Cláusula Cuarta: Monto de la Ampliación del Contrato.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.13 OG 350 FF 30 Justicia Militar – Suprema Corte de Justicia Militar	Gs. 2.446.822.-

El precio total de la Ampliación del Contrato es de **(Gs. 2.446.822.-) Guaraníes dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos veinte y dos,** que será abonado por la **CONTRATANTE** en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.

Cláusula Quinta: Plazo de Entrega de los Bienes y/o Servicios.

a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

b) El lugar de entrega de los Bienes adjudicados se realizara previa coordinación con las Giradurias Responsables de la Ejecución presupuestaria, en el horario de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

c) Dirección de las Unidades Responsables:

✓ (1.1.13) Justicia Militar. Calle Oliva y 14 de mayo. Teléf: 021-444-112.

d) El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de 5 (cinco) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada. El pedido de los bienes adjudicados comenzara a regir a partir de la firma del Contrato, los pedidos será comunicada al proveedor a través de una nota, previo acuerdo entre las partes.

e) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

f) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

g) El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y

COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Tel: 640540

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
JEFATURA
*****

ADENDA Nº 01 AMPLIACION DEL 20% AL CONTRATO Nº 04/2020
"ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"

Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a un (01) día corrido posteriores a la recepción de la notificación por parte del proveedor.

Cláusula Sexta: Forma y Términos para Garantizar los Anticipos y el Cumplimiento del Contrato (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento de la ampliación del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

El período de validez de la Garantía: (12 Meses)

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Cláusula Séptima: Las Cláusulas no modificadas del Contrato Nº 04/2020 permanecerán invariables y tendrán el mismo efecto.

Cláusula Octava: Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente ampliación de contrato y de las cláusulas establecidas.

Conforme ambas partes, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de junio del año dos mil veinte, quedando una copia en poder de cada una.

LIC. MARCIANO ARIEL ESPINOLA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR
COMERCIAL ÑANDÚ
Lic. Marciano Ariel Espinola López
Telf 640540

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR
CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE